



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 7 SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 85, SERIE 2005-2006 QUE AUTORIZÓ A LA DIRECTORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO A ESTABLECER UN FONDO DE CAJA MENUDA PARA TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A LOS FINES DE ADICIONAL EN EL FONDO DE CAJA MENUDA VARIAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS OMITIDAS EN DICHA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES. "

<<<<<<<*****>>>>>>>>>>>>

POR CUANTO: El 13 de junio de 2006 el Municipio Autónomo de Ponce aprobó la Ordenanza Núm. 85, Serie 2005-2006 mediante la cual se autorizó a la Directora de Finanzas y Presupuesto a establecer un Fondo de Caja Menuda para las diferentes unidades administrativas del Municipio;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 85, Serie 2005-2006 no incluyó todas las dependencias del Municipio Autónomo de Ponce y no está de acuerdo con la composición administrativa actual del Municipio Autónomo de Ponce por lo que se hace necesario asignarle un fondo de caja menuda a las unidades omitidas;

POR CUANTO: Esta necesidad surge debido a que las diferentes dependencias del Municipio Autónomo de Ponce, en ocasiones enfrentan gastos apremiantes no prevenibles dentro de su plan de trabajo por lo que a veces se ven forzados a recurrir a fondos personales para el cual el proceso de desembolso no es inmediato;

POR CUANTO: Luego de evaluarse los gastos por emergencias funcionales incurridos durante el año fiscal 2004-2005, y el listado de las unidades municipales previamente autorizadas mediante la Ordenanza Núm. 85, Serie 2005-2006 para utilizar un fondo de caja menuda, la Administración Municipal ha recomendado revisar dicho listado para incluir varias unidades omitidas y atemperar el listado a la composición actual del Municipio. La Administración Municipal propone incluir todos los departamentos municipales, y fijar una cantidad monetaria para los gastos por departamento que se desglosan a continuación:

<u>Departamento/Unidad</u>	<u>Cantidad Mensual</u>
Desarrollo Cultural	\$200.00
Fomento Turístico	\$200.00
Alcalde	\$400.00
Vice Alcalde	\$200.00
Empresas Municipales	\$400.00
Recursos Humanos	\$200.00
Recreación y Deportes	\$200.00
D. I. A. T. -	
* O. P. M.	\$400.00
* Transporte	\$400.00
* Ornato	\$400.00
* Reciclaje	\$200.00
Permisos	\$200.00
Rehabilitación Viv. Playa	\$100.00
Servicios Legales	\$200.00
Com. Relaciones Públicas y Programación	\$200.00
Legislatura Municipal	\$200.00
Finanzas y Presupuesto	\$200.00
OMME	\$200.00
Policía Municipal	\$200.00
Secretaría de Servicios al Ciudadano	\$200.00
Ordenación Territorial	\$200.00
DEPE	\$200.00
W. I. A.	\$200.00
Head Start	\$400.00
D. E. C.	\$400.00
Banco Municipal	\$200.00
Salud y Bienestar Laboral (PAE)	\$200.00

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar el cuarto Por Cuanto de la Ordenanza Núm. 85, Serie 2005-2006, para añadir a todas las dependencias del Municipio Autónomo de Ponce dentro de la utilización del Fondo de Caja Menuda, y sustituirlo por el listado que se establece en el cuarto Por Cuanto de la presente Ordenanza.

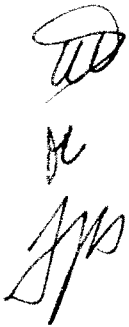
SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que el departamento que genere gastos con cargo al Fondo de Caja Menuda tenga la obligación de cumplir con todo el procedimiento, según indicado en esta ordenanza y las anteriores vigentes, conforme al Reglamento de Normas Básicas para Municipios en Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN TERCERA: La Directora de Finanzas y Presupuesto podrá, con la aprobación de la Legislatura Municipal, establecer Fondos de Caja Menuda para efectuar aquellos pagos que por su naturaleza envuelven una cantidad mínima y que ocurren con cierta frecuencia y para lo cual resultaría impráctico el preparar documentos de compras y pagos según el procedimiento corriente establecido.

SECCIÓN CUARTA: La Directora de Finanzas y Presupuesto, luego de determinar la necesidad de establecer un Fondo de Caja Menuda para dependencias nuevas, toda vez que el propósito del proyecto radicado es incluir a todas las dependencias municipales, solicitará por escrito a través del Alcalde, a la Legislatura Municipal la autorización para su establecimiento. En dicha solicitud deberá indicar la cantidad máxima del fondo a establecerse, así como las partidas a cargarse contra dicho fondo. Indicará además, el monto de cada pago o cantidad máxima a desembolsarse diariamente según asignada al departamento correspondiente, la frecuencia de los mismos y las justificaciones que ameriten su establecimiento. La Legislatura Municipal, luego de pasar juicio sobre la solicitud y de creerlo necesario y beneficioso para la buena marcha de la unidad administrativa municipal, autorizará dicho fondo por la cantidad total que considere suficiente e indicando el importe máximo de cada fondo que se pueda establecer.

SECCIÓN QUINTA: En los casos de solicitudes para establecer un Fondo de Caja Menuda para la compra de artículos o materiales misceláneos no se aprobará el mismo cuando las necesidades por dichos artículos y materiales puedan prevenirse ante una adecuada planificación, de manera que se mantengan en existencia las cantidades necesarias de dichos artículos; en adición, se considerarán, los casos de compras de emergencias, conforme con el Reglamento para el Procedimiento de Compras de nuestra municipalidad.

SECCIÓN SEXTA: Todo desembolso que se efectúe con cargo al Fondo de Caja Menuda de cada departamento deberá estar evidenciado por un recibo o factura firmada por la persona que recibió el pago en efectivo. Los recibos o facturas serán los justificantes para que el departamento pueda reponer su Fondo de Caja Menuda. La Caja Menuda se repondrá una vez al mes por el importe total de los gastos incurridos y evidenciados por los documentos justificantes.

Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature at the top, a smaller one below it, and another signature at the bottom.

SECCIÓN SÉPTIMA: Bajo ninguna circunstancia el Fondo de Menuda podrá utilizarse para otro propósito que no sea para el cual fue establecido. De este fondo no se cambiarán cheques personales, no se dará dinero a préstamo, ni se llevará a cabo transacción alguna que no sea la estipulada para la operación del mismo.

SECCIÓN OCTAVA: El fondo deberá utilizarse exclusivamente para efectuar desembolsos por el importe máximo autorizado en cada pago; no deben fraccionarse los mismos con el propósito de no excederse del límite autorizado toda vez que esa acción constituye una violación a la autorización impartida.


SECCIÓN NOVENA: La Directora de Finanzas y Presupuesto deberá realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN DÉCIMA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

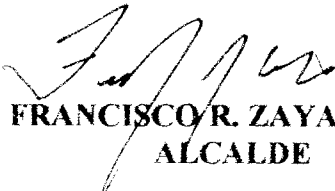
SECCIÓN UNDÉCIMA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por: PCL

ORD 7 ENMIENDA ORD 85 CAJA MENUDA

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm 7, Serie de 2006-2007, "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM 85, SERIE 2005-2006 QUE AUTORIZÓ A LA DIRECTORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO A ESTABLECER UN FONDO DE CAJA MENUDA PARA TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A LOS FINES DE ADICIONAL EN EL FONDO DE CAJA MENUDA VARIAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS OMITIDAS EN DICHA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES", aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 14 de agosto de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Mayra López Álvarez
Hon Freddie Martínez Sotomayor

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 14 de agosto de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de agosto de 2006 y éste la firmó el día miércoles, 16 de agosto de 2006.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de agosto de 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
